

En base a lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra plenamente disponible para todos los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla...

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

*Extracto del acuerdo de 7 de julio de 2017 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla Integra 2017», para el apoyo a actuaciones dirigidas a facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social a través de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.*

BDNS (Identif.): 354853.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Todas aquellas entidades, o agrupaciones de entidades, sin ánimo de lucro, con presencia y/o actividad en la ciudad de Sevilla, que tengan recogido en su documento de constitución y/o en la modificación de los mismos, fines relacionados con el ámbito del fomento del empleo, y en su defecto haber desarrollado actividades o proyectos relacionados con las mismas, debiéndose acreditar documentalmente.

Tratándose de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo mediante la realización de itinerarios personalizados, utilizando para ello diversos métodos, instrumentos y recursos que faciliten el empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social, logrando una mejor posición ante el mercado laboral.

Asimismo, se contemplarán ayudas de acompañamiento, a fin de facilitar la participación y continuidad de todas las personas seleccionadas por las entidades beneficiarias, para la realización de prácticas profesionales, dentro de los itinerarios de inserción sociolaboral.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las ayudas se convocan al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005).

#### Cuarto. *Cuantía.*

El crédito reservado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 2.040.000 euros, distribuido en dos anualidades de idéntico importe (1.020.000 en 2017 y 1.020.000 en 2018). Con relación al importe del ejercicio futuro, queda condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades descritas para su financiación.

Se subvencionarán 7 proyectos, cuyo ámbito de intervención territorial en la ciudad de Sevilla será el siguiente:

- 1 Distrito Municipal Norte.
- 1 Distrito Municipal Este-Alcosa-Torreblanca.
- 1 Distrito Municipal Macarena.
- 1 Distrito Municipal Cerro-Amate.
- 1 Polígono Sur.
- 1 Distritos Municipales Triana, Los Remedios, Bellavista-La Palmera y Casco Antiguo.
- 1 Distritos Municipales San Pablo-Santa Justa, Nervión y Sur (excluido el Polígono Sur).

El importe total máximo previsto para cada proyecto seleccionado será de 291.428,57 euros, incluidas las cuantías para ayudas de acompañamiento contempladas en la disposición décima.

En cuanto a las ayudas de acompañamiento citadas, se establece una bolsa de 53.250 euros para cada proyecto, que suponen 15.000 horas becadas. El importe de la ayuda de acompañamiento será de 17,75 euros por día de realización de prácticas, estando sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal. Cada día de realización de prácticas comprende 5 horas de prácticas profesionales. Si el participante realiza menos horas al día, la ayuda de acompañamiento será proporcional (3,55 €/hora).

Todas las personas participantes en prácticas profesionales y que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria estarán becadas.

#### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

#### Sexto. *Otros datos.*

Cada entidad interesada en participar en esta convocatoria podrá presentar como máximo dos proyectos en dos zonas de actuación distintas establecidas en la convocatoria, si bien solo podrá subvencionarse un proyecto.

Los proyectos que se sufragen a través de esta convocatoria no podrán ser cofinanciados por otra Administración Pública. Debe de tratarse de proyectos independientes, admitiéndose sólo cofinanciación entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios o de entidades privadas.

En todo caso, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación, fondos propios o de entes privados.

Las ayudas se adjudicarán a aquellas entidades que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

La duración de los proyectos será de 12 meses, siendo la fecha de inicio como máximo al mes siguiente de la resolución de concesión de la subvención.

El proyecto deberá plantear al menos las siguientes líneas de actuación, con un número mínimo de participantes como objetivo:

- Acciones individuales y/o grupales de acogida: 300.
- Acciones individuales y grupales de orientación sociolaboral: 300.
- Acciones dirigidas a la mejora de las competencias claves y transversales: 300.
- Acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas: 80.
- Prácticas profesionales: 100.
- Inserción laboral: 35.

Cada proyecto contará con un mínimo de tres profesionales durante toda la duración del proyecto, con formación y experiencia mínima de seis meses en el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral. Estos profesionales deberán ser contratados con dedicación exclusiva para el proyecto con contrato laboral de obras y servicios. La jornada laboral será a jornada completa, con las condiciones laborales que resulten de aplicación según el convenio colectivo correspondiente. Serán responsables de la atención, orientación, tutorización, acompañamiento y, en su caso, formación, de las personas participantes en los mismos, así como de la prospección y captación de empresas para la realización de prácticas profesionales y demás actividades conducentes a la inserción laboral. Las tareas de coordinación de los proyectos deberán ser asumidas por otros profesionales distintos a los anteriormente mencionados.

Sevilla a 10 de julio de 2017.—La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, María Paz Lagares Gaitán.